



Cerro Sombrero, 07 de abril de 2011.-

NUM. 232 / (SECCION B)

VISTOS:

- 1) La necesidad de contar con un Monitor para que dirija y coordine las actividades del Taller de Ciencias.
- 2) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre del 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 4) El Decreto Municipal N° 647 de fecha 08 de septiembre de 2010, que autoriza la firma de documentos al Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2011.

D E C R E T O

1° ACEPTASE, el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 06 de abril de 2011, entre Don **JOSE MARCOS GARCIA AGUILAR**, RUT 10.061.212-7 y la IL. Municipalidad de Primavera, con el fin de dirigir y coordinar las actividades del Taller de Ciencias perteneciente a la iniciativa "Programas de Talleres de Participación Comunal", del Programa "Juntos Educamos Mejor 2011", a contar del 06 de abril hasta el 30 de noviembre de 2011.

2° PAGUESE a la persona nombrada los honorarios asignados en el Art. 6° del Contrato, por un total de \$ 240.000 (doscientos cuarenta mil pesos) mensuales, los cuales incluyen el 10% de retención legal, previa presentación de Boleta de Honorarios e informe de lo efectuado, previamente firmado por el Director de la Escuela "Cerro Sombrero" y/o Sostenedora de Educación Municipal de la Comuna. El financiamiento será con cargo al presupuesto Municipal en Educación 2011 ítem 215-21-03-001, Honorarios a suma alzada.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de Finanzas, Tesorería Municipal, al interesado, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.




CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal




MAURO OYARZO TORRES
Administrador Municipal